

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 08 de abril de 2021 Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada y solicita la sucesión procesal del fallecido a la señora CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MARQUEZ en su condición de cónyuge supérstite.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR VIMAR SANCHEZ DIAZ contra PROTECCIÓN S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2011-00125-00

En atención al memorial presentado por la parte actora, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MARQUEZ en su condición de cónyuge supérstite de VIMAR SANCHEZ DIAZ (QEPD), considera el Despacho, en aras de los principios de concentración y economía procesal, que es necesario que **PROTECCIÓN S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** demandada en este proceso, informe a este despacho en un término no mayor a 3 días si ha realizado algún reconocimiento a los beneficiarios de la pensión de sobreviviente del causante señor **VIMAR SANCHEZ DIAZ (QEPD)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía **No.85.466.532**. Una vez allegada la respuesta de la entidad, se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

